



VISTO:

El Expediente N°GPPR0020260000019, el Informe N°000008-2026-MPCP/GM-GPPR, de fecha 06/02/2026, el Informe Legal N°000170-2026-MPCP/GM-GAJ, de fecha 13/02/2026, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°000008-2026-MPCP/GM-GPPR, de fecha 06/02/2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al despacho de Gerencia Municipal la designación de los responsables para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada a recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. Dicho Programa tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones vinculadas a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir los gobiernos locales para acceder al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N°003-2026-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición esto en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 35.2 del artículo 35° de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N°0003-2026-EF/50.01 de fecha 28/01/2026, se aprueban los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, conforme al Anexo A "Indicadores de Compromisos del PI correspondiente al año 2026", Anexo B "Fichas Técnicas de los indicadores del PI correspondiente al año 2026"; al Anexo C "Metas de los indicadores del PI correspondiente al año 2026" que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, en ese sentido, dada la situación descrita en los párrafos precedentes, resulta necesario designar a los responsables para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada a recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF, a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N°000170-2026-MPCP/GM-GAJ, de fecha 13/02/2026, el cual concluyó APROBAR la designación de los responsables cumplimiento de metas y la asignación condicionada a recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF;

Que, el referido informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es el que fundamenta la presente Resolución, por lo que es responsable por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de los responsables cumplimiento de metas y la asignación condicionada a recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2026-EF, el cual se detalla a continuación:

COMPROMISO	INDICADOR	RESPONSABLES
Compromiso 1.- Mejorar las practicas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	1.1 Porcentaje de niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia.	Gerencia de Desarrollo Social y Económico – Desarrollo Infantil Temprano (DIT)
Compromiso 2.- Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial	2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial correspondiente.	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria – Sub Gerencia de Control y Recaudación.
Compromiso 3.- Fortalecimiento y Ampliación del Registro de Información Social (RIS).	3.1 Porcentaje de población con clasificación socioeconómica vigente en el Registro de Información Social	Gerencia de Desarrollo Social y Económico – ULE
Compromiso 4.- Mejorar la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural	4.1 Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad	Gerencia de Desarrollo Social y Económico – ATM.
Compromiso 5.- Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana.	5.1 Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctimas de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia.	GSCTU – SGSPMI – SGJSVM
	5.2 porcentaje de Jurisdicciones de comisarias que reciben acciones	

	coordinadas de patrullaje a nivel de sector policial para la seguridad ciudadana.	
Compromiso 6.- Mejorar la Seguridad Vial en entornos viales de riesgo.	6.1 Número de zonas escolares priorizadas que cuentan con medidas de seguridad vial implementadas y/o mantenidas.	GSCTU - SGTTU
	6.2 Número de intersecciones viales priorizadas con medidas de seguridad vial implementadas.	
	6.3 Número de zonas de establecimientos de salud priorizadas de primer nivel de atención en salud (PNAS) que cuentan con medidas de Seguridad Vial implementadas.	
Compromiso 7.- Fortalecer la Gestión de Trámites Municipales	7.3 Porcentaje de trámites digitalizados.	GSG - OTI

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a los responsables de las Gerencias y Sub Gerencias designados, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
 ALCALDESA PROVINCIAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO